

RESOLUCIÓN N.º 473

RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA JIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimosexta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 351 (11), “Responsabilidades del Representante de la JIA ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)”,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Constitutiva del CATIE, la JIA es el órgano superior de ese Centro y tiene la potestad de designar a un representante ante el Consejo Superior del CATIE con derecho a voz y voto;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la JIA IICA/JIA/Res. 461 (XV-O/09), los Estados Miembros que deberán designar al Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE son los siguientes: Dominica (2011-2012), Estados Unidos de América (2013-2014), Chile (2015-2016) y Ecuador (2017-2018);

Que: (i) el IICA aporta al CATIE aproximadamente un millón de dólares anuales procedentes de las cuotas que el Instituto recibe de los Estados Miembros; (ii) que dicho Centro es el usufructuario de las fincas del IICA en Turrialba y “La Lola” en Siquirres; y (iii) que el CATIE administra, conjuntamente con el IICA, la Biblioteca Conmemorativa Orton;

Que el Comité Ejecutivo, en su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 550 (XXXI-O/11) acogió el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE para el período 2011-2014;

Que el Comité Ejecutivo, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 532 (XXX-O/10), de su Trigésima Reunión Ordinaria, propuso a la JIA, que su representante ante el Consejo Superior del CATIE, en el ejercicio de su mandato, vele por el fortalecimiento del trabajo conjunto entre el

IICA y el CATIE, y por el reforzamiento de los mecanismos técnicos, administrativos y financieros que faciliten las acciones conjuntas; y

Que el Comité Ejecutivo, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 543 (XXXI-O/11) de su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, propuso a la JIA las responsabilidades que debería asumir la persona que la represente ante el Consejo Superior del CATIE,

RESUELVE:

1. Aprobar las responsabilidades que debe asumir la persona que sea designada por la Representación por el Estado Miembro correspondiente como el Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, las cuales están descritas en el Anexo a la presente resolución.
2. Encomendar al Director General del IICA que brinde al Estado Miembro que designe a la persona que deba representar a la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, la información, la asesoría legal, y el apoyo técnico y logístico necesario para el desempeño de las responsabilidades que se establecen en la presente resolución.

Anexo
Responsabilidades del Representante de la JIA
ante el Consejo Superior del CATIE

1. Desarrollar un conocimiento básico sobre el contrato firmado entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA con respecto al CATIE, enmendado por la Ley 8028 de Costa Rica del 12 de octubre de 2000, y sobre el Acuerdo de Cooperación Conjunta entre el IICA y el CATIE del 13 de julio de 2011.
2. Coordinar con el Director General del IICA y con los Estados Miembros para definir la posición de la JIA en asuntos que trate el Consejo Superior del CATIE, sobre todo las decisiones que adopte dirigidas a ampliar el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE y a fortalecer los mecanismos para la ejecución de la acción conjunta.
3. Tener conocimiento de los acuerdos, los compromisos y las resoluciones que emanen de la JIA y del Comité Ejecutivo del IICA que tengan algún impacto en las relaciones entre el IICA y el CATIE y, en particular, de aquellas que se refieran a las acciones conjuntas en beneficio de los Estados Miembros.
4. Consultar con los Estados Miembros y con el Director General del IICA los asuntos del temario del Consejo Superior del CATIE que pudieran relacionarse con el IICA o su patrimonio, en particular aquellos asuntos que requieren un voto del Consejo.
5. Dar seguimiento a la ejecución del Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE: (i) solicitando un informe especial al CATIE sobre el Programa; (ii) manteniendo un conocimiento actualizado de su ejecución; (iii) proponiendo iniciativas para el fortalecimiento de los mecanismos de acción conjunta; y (iv) brindando apoyo en la solución de eventuales limitaciones que afecten el cumplimiento del Programa de Acción Conjunta.
6. Presentar cada año un informe de sus labores al Comité Ejecutivo y al Director General del IICA.